



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel González Tena

Don Gabriel Haba del Rey

Concepción Chavero Carrizosa

SR. SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las diez horas y cinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asisten los Concejales, Don Gabriel del Rey Solomando, Don Francisco Gómez Rodríguez y Don Gabriel Sillero Haba.

Son asistidos del Secretario de la Corporación, DON FERNANDO DÍAZ RISCO (Funcionario de Habilitación Estatal, que actúa en comisión circunstancial, otorgada por la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2018, que es aprobado por UNANIMIDAD (Grupos Popular y Socialista), en todas sus partes sin observaciones ni enmiendas de clase alguna.

2º. PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto General de 2019, formado por los estados presupuestarios y por la documentación complementaria que se acompaña: memoria, relación de personal, estado de la situación de la deuda, anexo de inversiones, bases de ejecución, informe económico-financiero e informe de sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, dándose información puntual sobre los contenidos del mismo.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

En vista de lo expuesto, vistos los estados presupuestarios, vista la memoria explicativa, vistos los anexos de personal, de inversiones y del estado de previsión de movimientos de la deuda, vistas las bases de ejecución, vistos los informes económico financiero y de estabilidad presupuestaria, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda y visto el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por MAYORÍA de TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Socialista), adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019 y las bases de ejecución del mismo, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE / EUROS
1	Impuestos directos	205.200,00
2	Impuestos indirectos	10.600,00
3	Tasas y otros ingresos	185.010,66
4	Transferencias corrientes	306.809,34
5	Ingresos patrimoniales	71.230,00
7	Transferencias de capital	108.650,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		887.500,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE / EUROS
1	Gastos de personal	349.750,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	262.275,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	27.100,00
6	Inversiones reales	196.875,00
9	Pasivos Financieros	44.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		887.500,00

2º. Aprobar plantilla en los términos recogidos en la relación de personal y las bases de ejecución que desarrollarán el Presupuesto.

3º. La exposición pública del expediente por término de quince días.

4º. Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

5º. La publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.



3. RECUPERACIÓN POSESORIA DEL CAMINO PÚBLICO “Valsequillo”. Nº 8 MATRÍCULA 05E02082511B” DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 se dictó Decreto-Providencia de Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la recuperación de oficio del camino público denominado “Valsequillo”. Nº 8 MATRÍCULA 05E02082511B”.

El camino descrito se destina al tránsito de personas, animales y vehículos dirigidos a las explotaciones agrarias, y ha sido ocupado y alterado por D. M. D. L., y en concreto, *“que sobre el mismo se han realizado movimientos de tierras que afectan seriamente a taludes y cunetas, provocando que las aguas de lluvia transcurran por la plataforma de circulación del camino y originado surcos que lo dañan considerablemente. También se comprueba una cancela provisional.”*

Visto que con fecha 13 de agosto de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2018, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2018 se emitió informe de los Servicios Técnicos de la Diputación de Badajoz de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2018, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles trámite de audiencia por un plazo de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, que se certificaron por Secretaría en fecha 23 de octubre de 2018 y fueron informadas por los Servicios Técnicos de la Diputación de Badajoz en fecha 24 de octubre de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Ayuntamiento tuvo conocimiento por la realización de obras sin licencia, tras lo que el Concejal de urbanismo y el técnico comprueban que además se está ocupando el camino sin autorización municipal. A la vista de ello, se realizaron diversos contactos por la Corporación, con la asistencia del técnico municipal, con la finalidad de facilitar asistencia y asesoramiento y mediar para dar una solución satisfactoria, sin necesidad de llegar a las últimas consecuencias que se derivarán del expediente y evitar molestias y gastos innecesarios. Iniciado el expediente de recuperación por la Diputación, en virtud del convenio formalizado al respecto, se le notificó formalmente y se abrió el plazo para que presentara alegaciones, las cuales están contestadas en el expediente. Señala que, en relación con el cierre de la puerta hay



tolerancia por parte del Ayuntamiento, pero lo que no se puede permitir es que se impida el paso por un camino público.

El Sr. Haba del Rey informa que en una entrevista celebrada reconoció que su actuación sobre el camino no había sido correcta y se mostró dispuesto a realizar las obras necesarias para restablecer la zona indebidamente ocupada, pero posteriormente informó que no iba a hacer nada.

La Sra. Chavero Carrizosa manifiesta

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 25 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, el Pleno, y visto el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por MAYORÍA de TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Socialista), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar la primera alegación presentada por D. M.D. L. que señala: *"no existe usurpación de la posesión del camino público ya que el camino estaba impracticable y eché algo de tierra por encima. Todo ello sin que resultara afectada la configuración del camino, y sin que se producido daño o menoscabo alguno del dominio público viario."*

Sin embargo, esta alegación debe ser desestimada conforme a los informes técnicos de la Diputación de Badajoz de 31 de agosto de 2018 y de 24 de octubre de 2018 donde se expresa debidamente que los movimientos de tierra han afectado seriamente a las cunetas y taludes *"provocando que las lluvias transcurran por la plataforma de circulación del camino, originando surcos que lo dañan considerablemente"*, y que han limitado o impedido el uso público del camino de "Valsequillo".

Es más, esta desestimación de la citada alegación también debe basarse en la actuación reconocida por D. M. D. L. sobre el camino público, bien de dominio público del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, al realizar unas obras sin AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y SIN SUPERVISIÓN DEL TÉCNICO MUNICIPAL. La concesión de la licencia de obra es requisito inexcusable para la previa concesión de la autorización del uso del camino público "Valsequillo" no habiendo sido solicitada por D. M. D. L. este Ayuntamiento.

Por tanto, atendiendo a los motivos expresados en el informe técnico de fecha 24 de octubre de 2018 por la Diputación de Badajoz debe ser DESESTIMADA esta alegación y se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Desestimar la segunda alegación presentada por D. M. D. L. que dice *"Dicha cancela no fue colocada por el dicente ni por mandato suyo"*, ya que no presenta documentación alguna o testimonio que pruebe que no es el responsable de impedir el paso y uso público del camino y que adoptó las medidas de cuidado, vigilancia o previsiones necesarias en la utilización de la parcela de su propiedad por terceros.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Por tanto, atendiendo a los motivos expresados en el informe técnico de fecha 24 de octubre de 2018 por la Diputación de Badajoz sobre esta alegación, debiendo ser DESESTIMADA esta alegación y se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. Proceder a la recuperación posesoria del camino público "VALSEQUILLO". Nº 8, MATRÍCULA 05E02082511B, del Catálogo de Caminos Públicos del municipio de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), al haber que dado debidamente demostrado la limitación y obstaculización del uso público del mismo por D. M.D. L., en los términos expresados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1999 que dice: *"el uso público debe haber sido obstaculizado por la persona contra la que se dirige la potestad recuperatoria"* (SSTS de 2 de junio y 17 de julio de 1987, 2 de junio y 30 de diciembre de 1986, 2 de febrero de 1982 y 3 de octubre de 1981), y todo ello, en cumplimiento del deber que tiene el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz) en ejercitar las oportunas acciones regladas en defensa del uso y conservación de sus bienes públicos.

CUARTO. Requerir a D. M. D. L., propietario colindante del camino público, para que en el plazo de QUINCE días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de dominio público "VALSEQUILLO" de este Ayuntamiento.

QUINTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Topógrafo de Diputación de Badajoz y el Aparejador del Ayuntamiento), sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran sustanciarse en el procedimiento sancionador por los daños causados en el camino público, en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.